

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°  
[cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 **2021-00210**

Conforme a lo solicitado por el demandante, se dispone:

- Aceptar el desistimiento de la medida cautelar de embargo de los remanentes que se llegaren a desembargar, respecto de la cuota parte que corresponde al demandado MARLON DUVAN PULGARIN, en el inmueble ubicado en la CALLE 31 N° 1-90 Casa 3 Bloque 12 Etapa 4 Conjunto Cerrado la Arboleda del municipio de Soacha Cundinamarca, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 051-95524, para el proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real número 2019-00097 que cursa ante el JUZGADO PRIMERO (1°) CIVIL CIRCUITO DE SOACHA, CUNDINAMARCA, la cual fuera ordenada por auto del 18 de noviembre de 2022 y comunicada por oficio 1882-2022. Ofíciase a la referida autoridad judicial comunicando el desistimiento de la medida.
- Condenar en costas y perjuicios al demandante. (artículo 316 del CGP).

**NOTIFÍQUESE**

**ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA**  
Juez

<b>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</b>	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>18</u>	Hoy <u>21-04-2023</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario	